

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 38.942

**Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo**

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2010, DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES PROVISIONALES DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Madera de la provincia de Teruel, en el que se acuerda la firma de las Tablas Salariales provisionales del año 2010 (Código de Convenio 44/00175), suscrita el día 18 de octubre de 2010, de una parte por tres representantes de la Asociación Empresarial de la Madera de la provincia de Teruel, y de otra por un representante de Comisiones Obreras (FECOMA-CCOO) y un representante de Unión General de Trabajadores (MCA-UGT) por parte de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

El Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 20 de octubre de 2010.- El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2010, CELEBRADA EN TERUEL EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2010

En Teruel, cuando son las 11 horas, del día 18 de Octubre de 2010, se reúne en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, Plaza de la Catedral, nº 9, planta primera, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de la Madera de la Provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

ASOCIACIÓN EMPRESARIAL PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL:

D. Emilio Anadón Escobedo

D. Sergio Calvo Bertolín
D. Andrés A. Tobajas Galve
FECOMA-CC.OO.:

D. José Valenzuela Lianez
MCA-UGT:

D. Cristóbal Lacruz Monferrer
REPRESENTATIVIDAD

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para negociar, así como la representatividad requerida por el Estatuto de los Trabajadores para obligar a todos los empresarios y trabajadores incluidos dentro de su ámbito de aplicación.

ACUERDOS

La Comisión Negociadora del Convenio Provincial del sector de la Madera de Teruel, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- REVISION SALARIAL

Habida cuenta, que el IPC publicado por el gobierno, correspondiente a 31 de diciembre de 2009 ha sido del 0,8%, no corresponde la aplicación de cláusula de garantía salarial.

2.- CLAUSULA DE REVISION SALARIAL E INCREMENTOS PARA EL PERIODO 2010-2011

En concordancia con lo aprobado en el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Estatal de la Madera que modifica el artículo 66 del convenio colectivo, las partes acuerdan mantener la sustitución de los artículos 18 y 19 del vigente convenio provincial de Teruel, por el siguiente redactado.

Artículo 18. RETRIBUCIONES

El incremento salarial para el periodo 2007, 2008 y 2009 es el fijado en el texto del vigente convenio colectivo.

Para el periodo 2010 y 2011 el incremento salarial será el siguiente:

2010: Con fecha de efectos del 1º de enero se revisarán los salarios incrementándose en un 1,3%

Finalizado el año 2010, y una vez conocido el IPC REAL de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con el diferencial entre el 1,2% y el IPC real, con efectos de 1 de enero de 2010. El exceso, si lo hubiera, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año 2011.

2011: Con fecha 1º de enero y efectuada la anterior operación, se revisarán los salarios incrementándose en un 1,3%.

Finalizado el año 2011, y una vez conocido el IPC REAL de dicho año, se procederá a actualizar las tablas, con efectos de 1 de enero de 2011. El exceso, si lo hubiera, se abonará en una sola paga en el mes de febrero del año 2012.

Las retribuciones establecidas se distribuyen en los siguientes conceptos:

Salario base: Es el que figura en la misma columna de las citadas Tablas Salariales, para cada categoría profesional. Se devengará asimismo por día natural.

Plus de Convenio: Es el que figura en la segunda columna de las mismas Tablas para cada categoría profesional. Se devengará asimismo por día natural.

El Salario Total es el resultado de la suma, en cada caso, de los importes correspondientes a los conceptos anteriores.

Se acompaña a la presente acta, como Anexo I, la tabla salarial para el año 2010.

4.- DIETAS, MEDIAS DIETAS Y VIAJES

Las cantidades reflejadas en el artículo 28 del Convenio Provincial, quedan establecidas para el año 2010, en las siguientes cuantías:

Dieta completa: 49,18 euros

Media Dieta: 16,74 euros

Desplazamiento con vehículo propio: 0,35 euros

Desplazamiento con vehículo propio por ocupante: 0,13 euros

Dado que el concepto por desplazamiento con vehículo propio, no sufre modificación aplicando la subida pactada, se acuerda acumular el resultante del incremento y fijar la cantidad del 0,35455, como base para el incremento del próximo año.

5.- INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ O MUERTE

Las cantidades reflejadas en el artículo 31 del Convenio Provincial, quedan establecidas para el año 2010, en las siguientes cuantías:

Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Absoluta o Gran Invalidez a consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 23.021,43 euros.

Fallecimiento a causa de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 23.021,43 euros.

6.- CLÁUSULA DE INAPLICACIÓN SALARIAL

A los efectos de inaplicación salarial, esta Comisión asume lo dispuesto en el punto 3. de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria Estatal, de fecha de 6 de julio de 2010, así como lo acordado en el punto 2 del Acta de la Comisión Negociadora Estatal de fecha 15 de julio de 2010 (BOE 19 de Agosto de 2010)

7.- ADAPTACION AL NUEVO MODELO DE CLASIFICACION PROFESIONAL

La cuantificación de la repercusión económica por la aplicación del nuevo modelo de Clasificación Profesional pactada por la Comisión Negociadora del Convenio Provincial y recogida en acta de fecha 3 de noviembre de 2009, se llevará a cabo durante los años 2011 y 2012, con los mismos criterios acordados.

8.- REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Facultar a los representantes de la Unión General de Trabajadores (UGT-MCA), para que procedan a efectuar ante la Autoridad Laboral competente los trámites de registro y publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta los asistentes en prueba de conformidad.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA MADERA DE TERUEL ANEXO I - TABLA SALARIAL AÑO 2010

<u>GRUPOS / Categorías</u>	<u>Salario Base</u>	<u>Plus Convenio</u>	<u>Salario Total</u>	<u>Cómputo Anual</u>	<u>Hora Extra</u>
GRUPO I					
Licenciados	38,30	5,07	43,37	18.692,47	14,67
GRUPO II					
Titulados de Grado Medio	35,88	4,74	40,62	17.507,22	13,74
GRUPO III					
Delineante Proyectista, Dibujante	33,46	4,42	37,88	16.326,28	12,81
Jefes de Áreas o Servicios	33,46	4,42	37,88	16.326,28	12,81
Encargado General	33,46	4,42	37,88	16.326,28	12,81
Jefe de Taller	33,46	4,42	37,88	16.326,28	12,81
GRUPO IV					
Encargado	32,67	4,32	36,99	15.942,69	12,51
Jefe Cuadrilla	32,43	4,31	36,74	15.834,94	12,43
Oficial 1ª Trazador	32,28	4,27	36,55	15.753,05	12,36
GRUPO V					
Oficial 1ª Administrativo	33,46	4,42	37,88	16.326,28	12,81
Oficial 2ª Administrativo	31,84	4,27	36,11	15.563,41	12,21
Oficial 1ª Oficio	31,79	4,27	36,06	15.541,86	12,20
Oficial 2ª Oficio	30,50	4,05	34,55	14.891,05	11,69

Comercial	30,50	4,05	34,55	14.891,05	11,69
Conductor de Vehículos o Maquinaria-CE	31,79	4,27	36,06	15.541,86	12,20
GRUPO VI					
Ayudante y Oficial Troceador	29,04	3,82	32,86	14.162,66	11,12
Especialista	28,28	3,72	32,00	13.792,00	10,82
Auxiliar Administrativo	29,06	3,82	32,88	14.171,28	11,12
Conductor de Vehículos o Maquinaria-NCE	28,28	3,72	32,00	13.792,00	10,82
GRUPO VII					
Peón	27,93	3,64	31,57	13.606,67	10,68
Personal de Limpieza	27,93	3,64	31,57	13.606,67	10,68
CONTRATO DE FORMACION					
Contrato formación primer año	21,78	2,87	24,65	10.624,15	
Contrato formación segundo año	24,68	3,25	27,93	12.037,83	
Contrato formación tercer año	27,59	3,63	31,22	13.455,82	

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 38.759

REF.: 2010-O-1257

Comisaría de Aguas

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Construcción de pista de skate en la zona del parque de ribera ubicado en la margen derecha del río Guadalope, a la altura de los torreones medievales de la calle Muro de Santiago.

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Objeto: INSTALACIÓN DE UN SKATEPARK EN LA RIBERA DEL RIO GUADALOPE

Cauce: RIO GUADALOPE

Municipio: ALCAÑIZ (TERUEL)

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2010.- El Comisario Adjunto, P.A., El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

Núm. 38.975

REF.: 2007-P-494

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de octubre de 2010, se otorga a FERNANDO FEDERICO RUIZ LANZUELA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de pozo ubicado en el paraje Las Granjas, polígono 45, parcela 392, en el término municipal de Cella (Teruel), en la margen izquierda del río Jiloca (9013006), fuera de zona de policía de cauces, durante los meses de junio, julio y agosto, con un volumen máximo anual de 47.798 m3 y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 6,298 l/s, con destino a riego de 9,9166 hectáreas en el polígono 45, parcelas 391 y 39 y en el polígono 40, parcela 26, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de octubre de 2010.- El Comisario Adjunto, P.A., El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 38.855

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE GÚDAR sobre concesión de aguas superficiales a derivar de la Rambla de las Umbrías en el partida "El Colón" del Término Municipal de Gúdar (Teruel), con destino a Uso Ganadero con un Volumen Máximo Anual de 60.000 m3/año y un caudal máximo instantáneo de 1.85 l/s, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por